

FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN:

- I.** Auxiliar al Ayuntamiento, al Presidente Municipal, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en sus funciones de planeación;
- II.** Coordinar e Instrumentar la consulta realizada a las diferentes dependencias y entidades paramunicipales, así como a las diversos consejos consultivos creados por el Ayuntamiento, las organizaciones de la sociedad civil y personas físicas o morales, que participen en el Sistema Municipal de Planeación;
- III.** Elaborar los planes y programas del Sistema Municipal de Planeación;
- IV.** Proponer al Ayuntamiento los programas a seguir a corto, mediano y largo plazo, así como las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de las acciones, en materia de planeación;
- V.** Establecer los lineamientos, metodología y procesos para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo y demás instrumentos del Sistema Municipal de planeación;
- VI.** Proponer al Ayuntamiento en los programas de desarrollo urbano, los lineamientos para imponer a la propiedad privada, las modalidades que dicte el interés público;
- VII.** Proponer al Ayuntamiento medidas para regular el aprovechamiento sustentable de los elementos naturales, con objeto de preservarlos;
- VIII.** Elaborar líneas de acción que tiendan a lograr el desarrollo integral y sustentable del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;
- IX.** Elaborar programas, acciones y metas para preservar y restaurar los recursos naturales desde una perspectiva de sustentabilidad;
- X.** Elaborar programas, acciones y metas para el desarrollo ordenado del territorio del Municipio de Carmen;

- XI.** Actualizar los planes y programas del Sistema Municipal de Planeación con visión integral y sustentable del desarrollo;
- XII.** Fungir como Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). La coordinación de los procesos de consulta ciudadana que integran la obra social; serán coordinados por la Dirección de Desarrollo Social y Económico del Ayuntamiento del Municipio de Carmen;
- XIII.** Conformar la integración de Comisiones Técnicas para el diseño de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;
- XIV.** Recibir e integrar al diseño de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, las propuestas que se generen de la consulta ciudadana a través de:
 - a)** Los documentos que para tal fin elaboren las áreas encargadas del desarrollo social, económico, urbano y ambiental;
 - b)** Las comisiones técnicas asesoras del Instituto, en que estén representados las instancias de la sociedad civil y en general, todo organismo no gubernamental o persona física que esté interesada en participar en la Planeación Integral del Municipio;y,
- XV.** Las demás atribuciones que el Ayuntamiento le confiera, y de otros ordenamientos legales aplicables.